



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **550-15**

Salta, **10 6 NOV 2015**
Expediente N° 12.277/2015

VISTO:

La Resolución CD N° 585/15, mediante la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1(un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva para la Asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, se fija como fecha de apertura de inscripción a partir del 9 de noviembre de 2015.

Que la Sra. Decana de la Facultad, solicita a fs. 14 de las actuaciones, dejar sin efecto el proceso administrativo del concurso para cubrir el cargo antes mencionado, como así también iniciar las gestiones necesarias, para que en el marco de la Resolución Consejo Superior N° 390/13, se aumente la Dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la Lic. Nélide Condorí, quién se desempeña como Jefe de Trabajos Práctico en la cátedra.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y "Hacienda y Finanzas" en Despacho Conjunto N° 45/15.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referendum de Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CD N° 585/15 mediante la cual se autoriza convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **550-15**

Salta, **06 NOV 2015**
Expediente Nº 12.277/2015

cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de Carrera de Enfermería de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros del Jurado, Sedes Regionales de Orán y Tartagal y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

DGAA
nem
MAJ


Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA




Lic. MARIA PAZ SAMPI DE JUSTINE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA